

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: COD-GES-001	
	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO	Versión: 02	
Fecha: 26/07/2022			
Página: 1 de 8			

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

## CONTENIDO

1. Presentación
2. Objetivos
3. Alcance
4. Principios y Reglas de conducta
5. Compromiso Ético del Auditor
6. Control de Cambios
7. Ruta de aprobación

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: COD-GES-001	
	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO	Versión: 02	
Fecha: 26/07/2022			
Página: 2 de 8			

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

### 1. PRESENTACIÓN:

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno. En este sentido, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017. Dicha norma a través del artículo 16 adiciona al Decreto 1083 de 2015 el artículo 2.2.21.4.8, el cual establece que las entidades públicas deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos en la actividad de auditoría interna.

- a) **Código de Ética del Auditor Interno** que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.
- c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- d) Plan anual de auditoría.

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: COD-GES-001	
	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO	Versión: 02	
		Fecha: 26/07/2022	
		Página: 3 de 8	

Sumado a lo anterior, el artículo 2.2.21.1.6 del citado decreto, establece como funciones del comité institucional de coordinación de control interno: aprobar el estatuto de auditoría interna, el código de ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

El Código de Ética del Auditor Interno de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Ibagué, busca promover una cultura ética en la profesión de la Auditoría Interna; por lo tanto, está conformado por principios y reglas de conductas a cumplir los auditores adscritos a la Oficina de Control Interno.

El presente Código de Ética del Auditor Interno, es complementario al Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía de Ibagué y su campo de aplicación, se circunscribe al recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno, que desempeñe actividades asociadas al proceso de evaluación y seguimiento.

## 2. OBJETO

Promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna.

## 3. ALCANCE

El presente código de ética toma como referencia algunos aspectos contenidos en el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno adscrito a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Ibagué, para desarrollar su trabajo.

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: COD-GES-001	
	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO	Versión: 02	
Fecha: 26/07/2022			
Página: 4 de 8			

#### 4. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores internos de la entidad deben aplicar y cumplir los siguientes principios y reglas de conducta establecidos por el Instituto de auditores internos y acogidas por el Departamento Administrativo de la Función pública, para que sean aplicadas por el personal adscrito a las Oficinas de Control Interno.

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
<p><b>INTEGRIDAD:</b> La integridad de los auditores consiste en demostrar el trabajo de auditoria interna con honestidad, diligencia y responsabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoria interna o de la Alcaldía.</li> <li>- Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización</li> <li>- Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.</li> <li>- Contribuir al desarrollo de la cultura ética en la Administración Municipal</li> <li>- Ejercer las actividades asignadas acorde al interés de la Alcaldía por encima del particular.</li> </ul>
<p><b>OBJETIVIDAD:</b> La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas, ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros stakeholders (Grupos de interés).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los auditores internos deben abstenerse de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la Alcaldía de Ibagué, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación.</li> </ul> </li> </ul>

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: COD-GES-001</b>	
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>	<b>Versión: 02</b>	
		<b>Fecha: 26/07/2022</b>	
		<b>Página: 5 de 8</b>	

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
	<p>b. Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar o aparentemente pueda perjudicar su juicio profesional.</p> <p>c. Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.</p> <p>- Los auditores podrán auditar procesos en los que hayan laborado hasta después de 2 años.</p>
<p><b>CONFIDENCIALIDAD:</b> los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:</p> <p>a) Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.</p> <p>b) Para dar información a la auditoría externa.</p> <p>c) Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de Supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.</p>	<p>- Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.</p> <p>- No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.</p> <p>- No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Administración Central municipal.</p>

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: COD-GES-001</b>	
	<b>CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO</b>	<b>Versión: 02</b>	
		<b>Fecha: 26/07/2022</b>	
		<b>Página: 6 de 8</b>	

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
<p><b>COMPETENCIA:</b> los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.</li> <li>- Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de Auditoría Interna.</li> <li>- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.</li> </ul>
<p><b>DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL:</b> los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emitir juicios basados en evidencias</li> <li>- Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría</li> </ul>
<p><b>INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO:</b> el auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado.</li> </ul>

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: COD-GES-001	
	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO	Versión: 02 Fecha: 26/07/2022 Página: 7 de 8	

## 5. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Los auditores internos de la entidad podrán ratificar su compromiso con el código de ética con la siguiente estructura.

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de profesional adscrito a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Ibagué , certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El presente código de ética fue aprobado en el Comité de Coordinación de Control Interno, según acta No. 2 del 27 de julio del 2022, será socializado a todo el personal adscrito a la Oficina de Control Interno.



**MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ**  
 Jefe de la Oficina de Control Interno  
 Alcaldía de Ibagué.

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: COD-GES-001	
	CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO	Versión: 02	
Fecha: 26/07/2022			
Página: 8 de 8			

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	12/12/2017	Primera versión del código del auditor.
2	26/07/2022	Se actualizó los cambios normativos y se modificó la estructura del código.

## 7. RUTA DE APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Contratista y profesional Especializado	Jefe de la Oficina de Control Interno	Comité de Coordinación de Control Interno (acta No. 3 del 26/ 07/2022).

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**